



campus de excelencia internacional
agroalimentario (ceiA3)

(personal del ceiA3)
ANUALIDAD 2025



procedimiento de (comunicación y/o autorización de ejercicio de actividad del personal) del Consorcio

Con carácter general el personal del consorcio podrá ejercer actividad puntual externa al ceiA3 siempre y cuando no interfiera a su actividad laboral o genere conflicto de intereses y de acuerdo con el procedimiento establecido en el presente informe.

Actividades que no Requieren Resolución expresa de Compatibilidad

Se autoriza sin que requiera solicitud de previa de compatibilidad, aunque sí comunicación al responsable orgánico del consorcio toda aquella actividad que no conlleve un contrato laboral continuado, no interfiera en la actividad laboral o generen conflicto de interés, que no supongan más de setenta y cinco horas al año y que se encuentre dentro de alguno de los siguientes casos:

- ✦ Actividades exceptuadas del régimen de incompatibilidades contempladas en el artículo 19 de la Ley 53/1984.
- ✦ Impartición de formación ligada a instituciones públicas o internacionales.
- ✦ Participación puntual en Jornadas conferencias.
- ✦ Participación como experto en foros y grupos de trabajo.

- ✦ Participación en Evaluación de proyectos o programas.

Actividades que Requieren Resolución expresa de Compatibilidad

Para el ejercicio de una segunda actividad pública o privada continuada se requiere con carácter previo a su inicio, autorización o reconocimiento, salvo las actividades exceptuadas en los casos descritos en el apartado anterior.

La solicitud de compatibilidad deberá ser notificada por medio que quede constancia y la resolución de la misma corresponderá al responsable orgánico del solicitante.

- ✦ Las solicitudes de compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público serán resueltas y notificadas en el plazo de tres meses.
- ✦ Las solicitudes de compatibilidad referidas a actividades privadas serán resueltas y notificadas en el plazo de dos meses.

No serán autorizadas o serán revocadas aquellas solicitudes que puedan interferir en la actividad laboral o generen conflicto de interés.

Las solicitudes de compatibilidad genérica y específica concedidas serán publicadas a título informativo en el apartado de personal del portal de transparencia de la web del consorcio ceiA3.

Las solicitudes de compatibilidad podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo si, transcurrido el plazo máximo establecido, no se hubiera dictado y notificado la resolución.

Anexo: Informe de Actividad Personal consorcio

En ningún caso interfiere a su actividad laboral ni genera conflicto de intereses.

No sujeta a Compatibilidad (Descrito en el apartado I del presente documento)

MARIA DOLORES DE TORO JORDANO - DNI 30.815.413 J

Puesto: Dirección Gerencia ceiA3

Dedicación: Tiempo Completo, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

Otra actividad: descrita en el apartado I del presente documento la participación puntual: como ejemplo se cita:

- Como ponente en programas formativos (p.e tipo máster) de Universidad y Organismos internacionales. (max 20h/actividad)
 - (ej. máster Khemia desde 2014 -master IICA etc).

- Como experto en grupo de trabajo de Entidades Internacionales/europeas y AAPP Nacional y Autonómica y/o como evaluadora de programas y proyectos

Sujeta a Compatibilidad (Descrito en el apartado del presente documento)

NICOLÁS ARANDA PÉREZ -DNI 30.986.441-J

Puesto: Técnico de Oficina de Proyectos Internacionales del ceiA3.

Dedicación: Tiempo Completo, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

Tiene concedida Solicitud de Compatibilidad con fecha de resolución septiembre 2023.




- ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA: Profesor Sustituto Interino TP 8H. (DL011726, plaza en vacante de asociado y exoneración de docencia, en el Dpto. de Ingeniería Energética de la Universidad de Sevilla.
- DEDICACIÓN: Tiempo parcial (4+4) horas semanales.

ROSA MARÍA GARCÍA VALVERDE - DNI.: 44.363.209-G

Puesto: Técnico de la Oficina de Proyectos Internacionales del ceiA3.

DEDICACIÓN: Tiempo Completo, Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario, ceiA3.

- Ha tenido concedida Solicitud de Compatibilidad con fecha de resolución 21 de marzo de 2024.

-  ACTIVIDAD PÚBLICA SECUNDARIA: Profesora Sustituta Interina, en el Dpto. de Bromatología y Tecnología de los Alimentos, Facultad de Veterinaria de la Universidad de Córdoba.
-  DEDICACIÓN: Tiempo parcial (12 horas, 6 lectivas + 6 tutoría horas semanales, durante 3 meses.
-  Se prevé para 2025 solicitar una nueva solicitud de compatibilidad como asociado/sustituto interino por tiempo y actividad similar.

Procedimiento de autorización de excedencia del personal del consorcio

El trabajador no puede tomar, de forma unilateral, la decisión de pasar a situación de excedencia voluntaria, sino que es necesaria su solicitud, análisis de su procedencia y en su caso su autorización y reconocimiento por la empresa, ya que la falta de contestación no supone la estimación de la petición por silencio positivo.

La excedencia, no implica una extinción del contrato laboral sino su suspensión, le sigue siendo de aplicación lo dispuesto el artículo 5 del citado Estatuto de los Trabajadores en especial el apartado d).

En relación con las solicitudes de excedencia de personal del consorcio:

1. Deben ser autorizadas expresamente por la empresa y cumplir los términos establecidos en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.
2. Por tanto para proceder a su autorización ésta ha de armonizarse con el deber básico del trabajador de no concurrir

con la actividad de la empresa, por ello el trabajador no puede trabajar para empresas o actividades que supongan competencia, o del mismo ámbito o la misma actividad en este caso del ceiA3:

- a. No se concederán autorizaciones de excedencia en el caso anteriormente expuesto.
 - b. En caso de resolución favorable de la excedencia el trabajador durante todo el periodo debe cumplir esta premisa
 - c. En caso de incumplimiento de lo anteriormente expuesto una vez autorizada la excedencia conllevará la pérdida automática de su derecho de reingreso.
3. Asimismo en lo relativo a las excedencias voluntarias, contempladas en el punto 2 del citado artículo 46, para su autorización éstas deberán ser solicitadas con una antelación mínima de 3 meses para su resolución con el fin de gestionar adecuadamente la cobertura del puesto sin menoscabo de las necesidades operativas y el relevo de las tareas del consorcio asignadas.